

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA JUNTA PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. AÑO 2021.**

En la ciudad de Salamanca, a

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. **Francisco Javier Iglesias García**, en nombre y representación de la **Excma. Diputación Provincial de Salamanca**, con capacidad legal necesaria para celebrar este convenio, en virtud de las competencias que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i del R.D.128/2018 de 16 de marzo, para dar fe del acto.

Y de otra [REDACTED] con [REDACTED] y en condición de **Presidente de la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Salamanca** y que actúa en representación de la citada Entidad, con CIF G28197564.

**EXPONEN**

La atención constante de la Diputación de Salamanca a los problemas que plantea la lucha contra el cáncer, en sus diversas y complejas manifestaciones, encuentra desde hace más de una década correlación oportuna en las actividades de la Asociación Española contra el Cáncer de Salamanca, en cuanto a entidad benéfica, declarada utilidad pública.

La reconversión del Centro de Diagnóstico en Centro de Día, como recurso incardinado en la ley 16/210, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y la necesidad de instrumentar una acción coordinada para la asistencia domiciliaria de los enfermos terminales, han determinado a las partes establecer este acuerdo a fin de continuar con la línea de colaboración marcada anteriormente entre esta Institución y la Asociación del Cáncer, según las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El acuerdo tiene como objetivo proporcionar al enfermo oncológico y sus familias un apoyo psicológico y ocupacional a la vez que rehabilitador, ofreciendo terapia psicológica en los locales de la AECC sitios en C/Padre Manjón 10, de Salamanca u otras subsedes provinciales.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN**

Para el desarrollo del proyecto del Centro de Día, la Asociación Española de la lucha contra el Cáncer se compromete:

- I. A cumplir las normativas que en materia de Centros de Día tiene establecidas la Junta de Castilla y León.
- II. A justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos.
- III. Será de exclusiva responsabilidad de la Asociación el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y contractuales respecto de los trabajadores que prestan sus servicios en el Centro de Día.

Código Seguro de Verificación	IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM	Fecha	03/12/2021 14:36:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (Ángel Losada Vázquez) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM</a>	Página	1/11



- IV. Que el programa se lleve a cabo en los términos que exprese su proyecto, ofreciendo apoyo psicológico a los pacientes oncológicos y sus familias, prestando servicios de rehabilitación y terapia, en los locales de la AECC en la localidad de Salamanca C/Padre Manjón 10, u otras subsedes provinciales.
- V. La Asociación aceptará con carácter preferente a cualquier enfermo oncológico que sea susceptible de su terapia, y que sea derivado desde cualquier servicio de la Diputación.
- VI. La Asociación queda obligada a incluir en cualquier publicación, comunicación, etc., la colaboración prestada por esta Institución.
- VII. Promover la coordinación necesaria con todas las estructuras sanitarias de la provincia

Asimismo, se compromete a cumplir en todos sus términos los fines para los que ha sido constituida y específicamente a la realización de actuaciones tendentes a la sensibilización social mediante el diseño y puesta en marcha de programas de información, para la captación, fomento y formación del voluntariado social en la provincia, en el ámbito de su actuación.

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Para llevar a efecto dicho objetivo la Diputación Provincial se compromete a la aportación de **ocho mil euros (8.000,00 euros) para el ejercicio 2021**, con destino al desarrollo de las actividades propias de la Asociación.

#### CUARTA: COMPATIBILIDAD

La concesión de esta subvención será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo objeto en el momento de la justificación.

#### QUINTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables los gastos realizados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

A tal efecto, **se considerarán gastos subvencionables** los siguientes:

- a) Honorarios de profesionales de la Asociación Española contra el Cáncer.
- b) Los gastos de desplazamientos del personal técnico de la Asociación.
- c) Gastos de Alquiler de la sede de la Asociación (alquiler y gastos de comunidad).
- d) Gastos de mantenimiento y funcionamiento de la sede de la Asociación (material de oficina, material informático, agua, luz, gastos de telefonía, gastos de correos, suministros de higiene).
- e) Honorarios de servicios prestados a la Asociación por profesionales (asesoramiento jurídico, servicios contables, etc.).
- f) Los costes indirectos de gestión y administración, siempre que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada, podrán imputarse hasta un máximo del 15% de la subvención concedida.

Código Seguro de Verificación	IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM	Fecha	03/12/2021 14:36:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (Ángel Losada Vázquez) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM</a>	Página	2/11



## SEXTA: GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los gastos de manutención y protocolo.
- b) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas.
- e) Los gastos de procedimientos judiciales.
- f) Los impuestos indirectos o tributos susceptibles de recuperación o compensación
- g) Los impuestos personales sobre la renta.

## SÉPTIMA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN

La Diputación Provincial procederá al abono del 100% de la citada aportación a la firma del presente convenio quedando exonerada de la obligación de constituir garantía al tratarse de una entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social en consonancia con lo establecido en el art. 42 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Documentación justificativa:

La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas se realizará mediante la presentación, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. **Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto**, con mención de los resultados obtenidos (comprensiva, en su caso, del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada), además del resumen de datos recogido en el **ANEXO IV**.
2. **Una memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - 2.1. **Cuadro resumen del coste total (ingresos y gastos)** de la actividad subvencionada, firmada por el/la Presidente/a de la Asociación. (**ANEXO I**)
  - 2.2. **Relación de facturas imputadas al convenio**, firmada por el/la Presidente/a de la Asociación, en la que se encuentren identificados los perceptores (Persona física o jurídica y NIF/CIF), conceptos, número de las facturas, fecha de emisión, fecha de pago e importe de las mismas. (**ANEXO II**). Si se imputan gastos de personal, presentar además el (**ANEXO III**).
  - 2.3. **Documentos justificativos del gasto: Presentación en documento original de facturas y demás documentos de valor probatorio imputados al convenio**, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**Por parte de la entidad subvencionada**, deberá consignarse en los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio imputados al convenio, **el estampillado** haciendo constar que el **gasto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial** para el **año** correspondiente, el **porcentaje** de imputación con cargo al convenio y el **importe** imputado al mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM	Fecha	03/12/2021 14:36:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (Ángel Losada Vázquez) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM</a>	Página	3/11



Si en los documentos de gasto presentados no se hace constar porcentaje y cuantía de imputación, se entenderá imputado, con cargo al convenio, el importe total reseñado en el documento justificativo del gasto.

- 2.4. **Documentos justificativos del pago:** Igualmente se deberá **acreditar el pago de los gastos realizados**. A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite: en la factura -o documento sustitutivo- deberá constar el "recibi", con la firma y sello del emisor, o bien deberá acompañar a la factura el documento acreditativo del pago, justificante de transferencia bancaria o, si el pago se efectúa con talón o tarjeta bancaria se acompañará con copia del mismo y del cargo efectuado en cuenta. En el caso del uso de banca electrónica será válida la consulta o remesa, extraída on line en la que aparezca la dirección URL (dirección de internet) que identifique la entidad bancaria correspondiente.

#### OCTAVA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. La Entidad beneficiaria tendrá de plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021, hasta el **28 de febrero del 2022**, inclusive, siendo éste improrrogable.

2. Presentada por la Entidad beneficiaria la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en caso de no ser conforme con lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días, los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciera, se considerará incumplida la obligación de justificación con las consecuencias que se determinan en el apartado siguiente.

3. Transcurridos el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartad, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan.

#### NOVENA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones de la Asociación son las siguientes:

- Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.
- Comunicar a la autoridad concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado
- Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los términos previstos en la estipulación décima.

Código Seguro de Verificación	IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM	Fecha	03/12/2021 14:36:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (Ángel Losada Vázquez) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM</a>	Página	4/11



**DÉCIMA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá exigir el reintegro de las subvenciones concedidas con el interés de demora, desde el momento del pago, en los supuestos previstos en el Art. 37 de la misma; en los siguientes casos:
  - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
  - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
  - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
  - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
  - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
  - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
  - g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
  - h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
2. El procedimiento para exigir dicho reintegro será el previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Capítulo II del Título III del Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Código Seguro de Verificación	IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM	Fecha	03/12/2021 14:36:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (Ángel Losada Vázquez) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM</a>	Página	5/11



- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en el Art. 2 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

#### **DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

- El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas a la causa excepcional, debidamente justificada, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia de forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.
- Sera igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.
- En el supuesto de extinción del convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el cumplimiento de las actuaciones u obras ejecutadas.
- Puesto que del presente convenio derivan compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes de acuerdo. No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: CONTROL FINANCIERO**

El Control financiero de la presente subvención se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMO TERCERA: RÉGIMEN SANCIONADOR**

El Régimen Sancionador previsto en el Título IV de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de subvenciones", será de aplicación a los beneficiarios y Entidades colaboradoras, en los supuestos previstos en esta disposición.

#### **DÉCIMO CUARTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL**

En cumplimiento de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el responsable de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control del convenio será el Director del Área de Bienestar Social.

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

Código Seguro de Verificación	IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM	Fecha	03/12/2021 14:36:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (Ángel Losada Vázquez) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM</a>	Página	6/11



**DÉCIMO QUINTA: PUBLICIDAD**

En las actuaciones derivadas de los proyectos subvencionados, deberá hacerse constar, explícitamente, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial, para lo cual se incluirá en la publicidad gráfica el logotipo de la misma

**DÉCIMO SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO Y PRÓRROGA.**

La duración del presente Convenio tendrá efectos desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, debiendo existir para su renovación, acuerdo expreso de los Órganos competentes de la Corporación Provincial.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL  
CÁNCER  
EL PRESIDENTE**

**POR LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA  
EL PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_

*Fdo. Francisco Javier Iglesias García.*

**EL SECRETARIO GENERAL**

\_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM	Fecha	03/12/2021 14:36:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (Ángel Losada Vázquez) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM</a>	Página	7/11



**A N E X O I**

**CUADRO RESUMEN COSTE ACTIVIDAD**

**JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, AÑO 2021.**

<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN</b>		
<b>GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>		
1.- Gastos imputados a esta Subvención		
2.- Otros gastos: <i>(Descripción Básica)</i>		
<b>Total gastos actividad</b>		
<b>INGRESOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD</b>		
1.- Diputación de Salamanca		
2.- Aportaciones de otras Entidades Públicas:		
4.- Otras fuentes de financiación: <i>(Usuarios, etc..)</i>		
<b>Total ingresos actividad</b>		

En....., a..... de..... de.....

EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo.:.....

Código Seguro de Verificación	IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM	Fecha	03/12/2021 14:36:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (Ángel Losada Vázquez) (TRAMITADOR)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7F3TC43IRZVTH42ZXBEJ7DAM</a>	Página	8/11







